Dictamen DNCP/DJ N°12.377/21

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	27/10/21
ID:	375002
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA ADULTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MISIONES-MSPYBS
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Denunciante:	Mesa de Entrada- Expte. DNCP 5696/21; Sistema de Gestión de Denuncias Caso N°638/21.
Tema General:	Marco Legal/Normativas.
Tema Específico:	Solicitud de Intermediación.

RESULTADO

1. Disponer el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°638/21.
2. Aclaraciones al denunciante.
3. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El Centro Nefrológico de Misiones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas su intermediación, a fin de a fin de dar fiel cumplimiento al Contrato Abierto Nº 433/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020 suscripto con el MSPYBS en el marco del llamado de referencia, esto teniendo en cuenta que, en las Especificaciones Técnicas el Centro Nefrológico se comprometió con el Ministerio de Salud la atención para 20 pacientes, sin embargo, dicho Ministerio deriva actualmente tan solo en promedio dos pacientes al Centro.

En relación a lo solicitado, la Dirección Jurídica aclara al denunciante que cuenta con el procedimiento de avenimiento y la instancia judicial para procurar el cumplimiento del contrato suscripto con la Convocante Ministerio de Salud en el marco de la licitación de referencia.

En razón a lo expuesto, la cuestión denunciada no amerita la apertura de una investigación de oficio, por lo que corresponde ordenar el cierre del Caso N°638/21.

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mirdaly Martinez
Jefa Instructora
Dirección Jurídica

DENUNCIA:

Denuncia ingresada mediante Mesa de Entrada Institucional como Expediente DNCP Nº5696 de fecha 21 de octubre de 2021 e integrada al Sistema de Gestión de Denuncias como Caso N°638/2021, que refiere lo siguiente:

"En representación del CENTRO NEFROLÓGICO MISIONES de la L c. MAURA J. LLANO CARDOZO, tengo el agrado de dirigirme a usted; a fin de informar que el Ministerio de Salud y Bienestar Social deriva actualmente tan solo en promedio dos pacientes a mi Centro, ya que al inicio de nuestro contrato se derivaban un promedio de quince.

Según lo estipulado en el Contrato Abierto Nº 433/2020 , de fecha 09 de noviembre de 2020, referente al "Servicio de Hemodiálisis para Adultos para el Departamento de Misiones" - ID 375.002 y de acuerdo a la Resolución D.G.A.F. Nº 1416/2020, por la cual se adjudica la LPN Nº 25/2020, en las Especificaciones Técnicas el Centro Nefrológico comprometió para el Ministerio de Salud la atención para 20 pacientes, y para dar fiel cumplimiento al contrato nuestro Centro tuvo que realizar- erogaciones considerables en conceptos de Infraestructuras Equipos, Personal de Blanco y Administrativo, y que actualmente como lo expusimos más arriba tan solo contamos con dos pacientes , lo que nos hace imposible seguir sosteniendo tan altos costos fijos como ser salarios, mantenimientos de máquinas e infraestructuras entre otros.

Por todo lo expuesto solicitamos se tomen las medidas necesarias para que sean derivados a nuestro Centro los pacientes en les cantidades que fuera prevista originalmente en el contrato, de tal manera que se pueda restablecer el equilibrio financiero y se logre proseguir con la prestación normal de los servicios, en tiempo y forma.

Igualmente nos reservamos el derecho de accionar judicialmente para lograr el cumplimiento del contrato en caso de que no se otorguen garantías suficientes para proseguir con el servicio de la manera pactada.

Atentamente".

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No Aplica.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Melany Martinez
Dirección Jurídica

ANÁLISIS:

En la Nota presentada por el Centro Nefrológico de Misiones se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas intermediación, a fin de dar fiel cumplimiento al Contrato Abierto Nº 433/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020 suscripto con el MSPYBS en el marco del llamado de referencia, esto teniendo en cuenta que, en las Especificaciones Técnicas el Centro Nefrológico comprometió para el Ministerio de Salud la atención para 20 pacientes; sin embargo, el Centro tuvo que estar realizando erogaciones considerables en conceptos de Infraestructuras Equipos, Personal de Blanco y Administrativo, ya que solo cuenta con dos pacientes , haciendo imposible seguir sosteniendo tan altos costos fijos como ser salarios, mantenimientos de máquinas e infraestructuras entre otros.

Que, respecto a lo solicitado por la firma denunciante, traemos a colación lo dispuesto en el CAPITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE ADVENIMIENTO, art. 85 de la Ley 2051/03 "*Los contratistas y proveedores podrán solicitar la intervención de la DNCP, alegando incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos que tengan celebrados con las UOC*".

En estos términos, le recomendamos al CENTRO NEFROLOGICO DE MISIONES que presente solicitud de avenimiento ante la DNCP y al efecto, tenga en consideración los requerimientos dispuestos en la normativa legal vigente -Res. DNCP 572/20, publicada en el portal de contrataciones públicas, ÍCONO MARCO LEGAL-, arts. 43 al 45.

En cuanto a su solicitud de Avenimiento, se indica que el mismo puede ser ingresado a través del Portal de Contrataciones Públicas, ícono "Servicios", posteriormente ir a la pestaña "Avenimiento" y completar la Solicitud con los datos correspondientes al llamado por el cual requiere la Intermediación.

Igualmente, aclaramos al denunciante que cuenta con la instancia judicial -jurisdicción civil y comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción- para lograr el cumplimento del contrato, en atención a lo dispuesto en el propio Contrato N°433/20 suscripto por la Convocante, Cláusula 13. Solución de Controversias. CGC 9.6.

Finalmente, en base a lo expuesto, la cuestión denunciada no amerita la apertura de una investigación de oficio, por lo que corresponde a esta Dirección Jurídica ordenar el cierre de la denuncia individualizada como Caso N°638/21, haciendo la salvedad que de surgir hechos o elementos nuevos actuaremos en el ámbito de nuestra competencia.

Por Resolución Nº4774/21 de fecha 26 de octubre de 2021, se designa Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de la DNCP, del 27 al 28 de octubre y del 01 al 04 de noviembre de 2021.

Abg. Tania Ledesma.
Jueza Dpto. Investigaciones – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. MELANY MARTINEZ
Encargada de Despacho – DNCP